



INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente: 2023-650049

TÍTULO: DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE
LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y
SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA). (2 LOTES)

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS
OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SE-
VILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS
DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y
SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

Página 1 de 10



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

**3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS/UTES
CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

4.- CONSIDERACIONES FINALES.

Página 2 de 10



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 13 de diciembre de 2023, por Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación para el contrato de servicios, expediente: 2023-650049 título: **DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I - SEVILLA- (2 LOTES). LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I - SEVILLA-. LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I - SEVILLA-.**

Con fecha 19 de diciembre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de la licitación del servicio anteriormente mencionado por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El LOTE 1 del expediente tiene un importe de licitación de **610.904,30 €** (IVA incluido) y un plazo de ejecución previsto de cuarenta meses (40), y el LOTE 2 del expediente tiene un importe de licitación de **83.683,618 €** (IVA incluido) y un plazo de ejecución de quince meses (15).

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 19 de enero de 2024 a las 23:59 horas.

Tras la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 30 de enero de 2024 y de acuerdo con el contenido del Acta número 2, tras la apertura del sobre n.º 3, relativa a la proposición económica de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del expediente de referencia, se identifica que las empresas que se relacionan están incursas en presunción de anormalidad:

LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

- PROASUR INGENIERÍA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL
- UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL
- UTE TÉCNICAS GADES SL TG4 CONSULTORES AEC SL

LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

- OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN SA
- URCI CONSULTORES SL
- ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL
- UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL

Página 3 de 10



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los datos económicos de la licitación para el LOTE 1 son:

- Presupuesto base de licitación: **610.904,30 €**
- Presupuesto base de licitación excluido IVA: **504.879,59 €**
- Presupuesto medio de referencia (ANEXO I PCAP): **379.158,63 €**
- Presupuesto mínimo para no incurrir en anomalía (ANEXO I PCAP): **369.679,66 €**

Los datos económicos de la licitación para el LOTE 2 son:

- Presupuesto base de licitación: **83.683,18 €**
- Presupuesto base de licitación excluido IVA: **69.159,65 €**
- Presupuesto medio de referencia (ANEXO I PCAP): **52.198,00 €**
- Presupuesto mínimo para no incurrir en anomalía (ANEXO I PCAP): **50.893,05 €**

En el Acta n.º 2 de la Mesa de Contratación, se establece como límite de anomalía de las proposiciones económicas para el **LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)**, la cantidad de 369.679,66 €, excluido el IVA, y para el **LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)** la cantidad de 50.893,05 €, excluido el IVA, resultado de aplicar el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja, según la cláusula 8 del Anexo I del PCAP, resultando las siguientes ofertas en anomalía:

LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

EMPRESA	Proposición económica de la empresa
PROASUR INGENIERIA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	365.500,00 €
GESER INGENIEROS CONSULTORES S.L.	355.990,00 €
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL	366.037,70 €
UTE TÉCNICAS GADES SL TG4 CONSULTORES AEC SL	359.950,50 €





LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

EMPRESA	Proposición económica de la empresa
OCA INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN SA	47.490,00 €
URCI CONSULTORES S.L.	50.832,33 €
ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL	50.479,63 €
UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL	49.449,14 €

Se ha requerido a las mencionadas empresas para que justifiquen la oferta económica presentada, incluidas las mejoras ofertadas, mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad del precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se recibe en el Servicio de Infraestructuras del Transporte la documentación presentada por algunas de las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justifiquen la valoración de su oferta, al entender la Mesa de Contratación que pudiera ser considerada anormalmente baja.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo”.

Página 5 de 10



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS/UTES CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA

3.1.- LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

3.1.1.- PROASUR INGENIERÍA CIVIL SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

La oferta económica presentada por el licitador es de 363.500,00 € (IVA excluido), lo que supone un 28,00 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 141.379,59 €, estando un 1,67 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 6.179,66 €.

La empresa consultora no da respuesta a la solicitud de justificación de la oferta económica presentada al no aportar documentación alguna.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja.

3.1.2.- GESER INGENIEROS CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 355.990,00 € (IVA excluido), lo que supone un 29,49 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 148.889,59 €, estando un 3,70 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 13.689,66 €.

La licitadora presenta una declaración en la que manifiesta lo siguiente:

- 1) Que es una empresa de ámbito nacional e internacional, que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para desarrollar el servicio ofertado dentro de las calidades exigidas por la Secretaría General Técnica. Que en concreto la empresa se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta presentada.
- 2) Que la empresa tiene amplia experiencia en la realización de servicios similares, habiendo desarrollado abundantes trabajos y trabajado con importantes organismos competentes en dirección de obra de infraestructuras de transporte, permitiéndoles por tanto tener una gran documentación de partida, así como procedimientos de actuación implantados, lo que facilita el desarrollo de los trabajos.
- 3) Que en la oferta realizada los costes de personal considerados respetan las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el territorio nacional.
- 4) Que el personal previsto forma parte en su totalidad de la plantilla de la empresa lo que supone la total disponibilidad de cada uno de los especialistas a la hora de abordar los trabajos presentes en la oferta.
- 5) Que se ha estudiado pormenorizadamente los tiempos y costes de ejecución de cada uno de los trabajos y de los documentos a entregar, considerándose compatibles con la oferta presentada.



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6) Que la totalidad de los trabajos se realizará con medios propios, pues no se considera necesaria la subcontratación de ninguno de los trabajos objeto del contrato.

7) Que los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato.

8) Que la empresa cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.

9) Que la adjudicación del presente contrato en los términos referidos supone la posibilidad de mantener en plantilla al equipo humano anteriormente citado, por lo que la consideración de la oferta presentada como temeraria y por tanto su rechazo, supondría un grave perjuicio económico y laboral para la empresa.

Sin embargo, no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado

3.1.3.- UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 366.037,70 € (IVA excluido), lo que supone un 27,50 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 138.841,89 €, estando un 0,99 % por debajo del límite de la anomalía, porcentaje que supone la cantidad de 3.641,96 €.

En la justificación de la oferta presentada el licitador se limita a manifestar que ha repasado los cálculos aritméticos efectuados para la determinación de la oferta, y no habiendo encontrado error alguno, se ratifica en el importe ofertado.

No se incluye ninguna justificación concreta que permita hacer una valoración objetiva sobre la idoneidad o no del precio ofertado.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye valoración cuantitativa ni argumentación, concreta y específica, que soporte el bajo nivel de precios.

3.1.4.- UTE TÉCNICAS GADES SL TG4 CONSULTORES AEC SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 359.950,50 € (IVA excluido), lo que supone un 28,71 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 144.929,09 €, estando un 2,63 % por debajo del límite de la anomalía, porcentaje que supone la cantidad de 9.729,16 €.

El licitador se limita a ratificar la oferta presentada, sin aportar ninguna justificación cuantitativa ni cualitativa que justifique la propuesta económica.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye valoración cuantitativa ni argumentación, concreta y específica, que soporte el bajo nivel de precios.



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2.- LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

3.2.1.- OCA INSPECCIÓN CONTROL Y PREVENCIÓN SA

La oferta económica presentada por el licitador es de 47.490,00 € (IVA excluido), lo que supone un 31,33 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 21.669,65 €, estando un 6,69 % por debajo del límite de la anomalía, porcentaje que supone la cantidad de 3.403,05 €

La licitadora presenta una justificación en base a lo establecido en artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

a) respecto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa, indica que *Para la ejecución de este contrato de servicios, OCA ICP S.A.U., ha previsto destinar un equipo de trabajo cuyas características del personal exigido en este contrato son las recogidas en la siguiente tabla:*

- 1 Coordinador Seguridad y Salud: Titulado medio/Grado en ingeniería con una experiencia general mínima de 6 años y una experiencia específica de 3 años en obras de infraestructuras viarias.
- El Coordinador de Seguridad y Salud dispondrá de 1 vehículo para asegurar en todo momento la movilidad necesaria para la correcta realización de sus funciones.
- Se dotará de todo el software necesario para poder desarrollar todas las labores...

Cabe destacar, que OCA ICP S.A.U., está totalmente digitalizada, tanto en la planificación de las visitas de inspección por parte del equipo de Back Office y Planificación ...Para la justificación de los tiempos necesarios en realizar cada inspección, nos hemos basado en la tabla de tiempos de ejecución de inspecciones del estudio realizado por FEDAO (Federación Española de Asociaciones de Organismos de Control) del 26 de Julio de 2022...

Presenta una Justificación Económica de 47.490,00 € que coincide con la cantidad ofertada, pero existe un error aritmético en el cálculo del Beneficio Industrial (6%), de 2.193,72 € frente a los 2.178,94 € justificados, de decir, 14,78 € de más, resultando entonces una Justificación Económica de 47. 504,78 € superior a la presentada de 47.490,00.

Por otro lado, aunque la justificación del coste del personal contempla la mejora ofertada de un 10 % de la dedicación adicional, su cálculo no se realiza en base al *Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023*. Si bien se indica que el salario es superior al del Convenio, esta afirmación no es cierta, pues no se ha considerado el *Artículo 28. Antigüedad* de dicho convenio, por el cual el coste del personal se incrementa dependiendo de su antigüedad, siendo entonces el coste según Convenio para el técnico ofertado (con una experiencia adicional de 12 años) superior al coste de 24.000,00 € que presenta la licitadora, por lo que resultaría una Justificación superior a la presentada.

b) respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato, indica que *Todo el personal técnico de OCA ICP S.A.U. dispone de Smartphone con implantación de APP de movilidad, donde realiza las inspecciones asignadas. Esta herramienta se caracteriza por: agilidad...Proceso de inspección digital...Paperless...Rapidez...*

c) respecto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato, indica que *OCA ICP S.A.U. dispone de un gestor documental para el archivo y conservación de la documentación generada durante el expediente ...OCA Global dispone de laboratorio interno de calibración de equipos, por lo que el coste repercutido es muy bajo... OCA ICP S.A.U. dispone de la aplicación informática Salesforce, con la cual gestiona la actividad comercial y de gestión productiva de las inspecciones ...*



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



d) respecto al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral..., indica que *En materia medioambiental, social y laboral, OCA ICP S.A.U. se compromete al seguimiento y respeto de las obligaciones durante la ejecución del contrato...En materia laboral, en relación al personal técnico y de gestión adscrito al contrato, OCA ICP S.A.U. cumplirá con todas las obligaciones laborales según normativa vigente ...OCA ICP S.A.U. no ha previsto la subcontratación de equipos de medición u otros recursos técnicos ...*

e) respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado, indica que *no ha previsto la obtención de ayudas por parte del Estado.*

Por todo lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja.

3.2.2.- URCI CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 50.832,33 € (IVA excluido), lo que supone un 26,50 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 18.327,32 €, estando un 0,12 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 60,72 €.

La empresa consultora no da respuesta a la solicitud de justificación de la oferta económica presentada al no aportar documentación alguna

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja.

3.2.3.- ROMA INGENIEROS CONSULTORES SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 50.479,63 € (IVA excluido), lo que supone un 27,01 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 18.680,03 €, estando un 0,81 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 413,42 €.

La licitadora presenta una justificación en base a lo establecido en artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto:

a) respecto al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa, indica que *tiene desarrollados procedimientos propios de las actividades correspondientes a trabajos como los licitados...tiene sistematizados los procesos de seguimiento y control de las obras ... Toda la información generada durante la realización de los trabajos será archivada en el CDE (Common Data Environment) o entorno colaborativo de esta empresa...Los procedimientos ofertados en este apartado reducen costos al mejorar la eficiencia de las horas empleadas para el desarrollo de los trabajos.*

b) respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato, indica que *Esta empresa posee amplia experiencia en la realización de los trabajos ofertados...por lo que los costes de la ejecución de los trabajos objeto del contrato pueden estar más ajustados y ser más económicos que los de otros licitadores.*

c) respecto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato, no hace mención alguna.

d) respecto al respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral..., indica que *Esta empresa, aplicará los sistemas de calidad y medioambiente con los que cuentan con certificados ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 ...En el ámbito social, esta empresa aplica condiciones de mejora laboral, implementando medidas de conciliación familiar. En particular, Roma Ingenieros, tiene implantado un Plan de Igualdad que será la referencia para los trabajos... Del mismo modo, esta empresa aplica el Convenio colectivo vigente del sector de empresas de ingeniería y oficinas*



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de estudios técnicos, publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023, pg. 36003.

Presenta una Justificación Económica de 49.856,85 € frente a los 50.479,63 € ofertados, es decir, inferior en 622,78 €.

Aunque la justificación del coste del personal contempla la mejora ofertada de un 25 % de la dedicación adicional, y su cálculo se realiza en base al *Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, publicado en el B.O.E. nº 59 de fecha 10-03-2023*, no se ha tenido en cuenta en dicho cálculo el *Artículo 28. Antigüedad* de dicho convenio, por el cual el coste del personal se incrementa dependiendo de su antigüedad, siendo entonces el coste justificado inferior al coste real, resultando una proposición económica superior a la ofertada.

e) respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado, no hace mención alguna.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente presentada.

3.2.4.- UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL ENSAYOS Y PROYECTOS SL

La oferta económica presentada por el licitador es de 49.449,14 € (IVA excluido), lo que supone un 28,50 % de baja y una reducción del presupuesto de licitación de 19.710,51 €, estando un 2,84 % por debajo del límite de la anormalidad, porcentaje que supone la cantidad de 1.443,91 €.

En la justificación de la oferta presentada el licitador se limita a manifestar que ha repasado los cálculos aritméticos efectuados para la determinación de la oferta, y no habiendo encontrado error alguno, se ratifica en el importe ofertado.

No se incluye ninguna justificación concreta que permita hacer una valoración objetiva sobre la idoneidad o no del precio ofertado.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye valoración cuantitativa ni argumentación, concreta y específica, que soporte el bajo nivel de precios.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo expuesto en el apartado anterior, y para cada uno de los licitadores de los LOTES 1 y 2:

- LOTE 1. DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

- LOTE 2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

con ofertas anormalmente bajas, se estima que no se justifican la ofertas anormalmente bajas presentadas, al no precisarse circunstancias específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte

Fdo-e: Inés María Arroyo Rojas



FIRMADO POR	INES MARIA ARROYO ROJAS	06/03/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6D8F5U8WSNV4RB6NP6B6UGYP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	